

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CIII

PACHUCA DE SOTO, HGO., AGOSTO 24 DE 1970, — NUM. 32

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de estar de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

MEMOROTEGA NACIONAL

MEXICO

5-2908

COMISION AGRARIA MIXTA

PACHUCA, HGO.

VISTO para su resolución el expediente número 1793, seguido en la Comisión Agraria Mixta al poblado de LOMA GARGA, Municipio de Acatlán, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Que con fecha 20 de enero de 1961, las Autoridades Ejidales del poblado de LOMA LARGA, Municipio de Acatlán, de esta Entidad Federativa, solicitaron ante este Gobierno, dotación de aguas, señalando como fuentes afectables, el Manantial de El Antiguo, para el riego de 15-00-00 Hs. de terrenos ejidales. Que dicha solicitud fue turnada a la Comisión Agraria Mixta, con oficio 5/985 del 1o. de marzo de 1961; que la instauración del expediente se llevó a cabo el 9 de mayo de 1961 y la publicación de la referida solicitud en el Periódico Oficial del Estado, en el número 21, Tomo XCIV, correspondiente al 1o. de junio de 1961.

Resultando Segundo.—Que los vecinos del mismo núcleo elevaron solicitud de dotación de tierras, habiéndose dictado con fecha primero de febrero de 1930, el ordenamiento Presidencial que en su punto resolutivo dice:

“Tercero.—Es de dotarse y se dota a los vecinos de la mencionada Ranchería de LOMA LARGA, con 440 Hs., CUATROCIENTAS CUARENTA HECTAREAS, que se tomarán: 200 Hs. de la Hacienda de La Luz y 240 Hs. de la Hacienda de San Pablo. Dichas superficies pasarán al poblado de que se trata, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, localizándose de acuerdo con el plano que formó el Departamento Técnico de la Comisión Agraria, aprobado por quien corresponde.”

SUMARIO :

5-2908.—Resolución en el expediente de dotación de aguas al poblado de Loma Larga, Municipio de Acatlán, Hgo.—251, 252.

5-3092.—Resolución en el expediente de segunda ampliación de tierras al ejido del poblado Los Romeros, Municipio de Santiago Tulantepec, Hgo.—252 a 254.

Avisos Judiciales y Diversos.—254 a 258.

Posteriormente los vecinos del mismo núcleo, por resolución Presidencial de 15 de marzo de 1961, recibieron ampliación de ejidos como sigue: 76 Hs. de temporal y laborable y 46 Hs. de agostadero para cría de ganado del Lote 2 de Peñuela y Peñuela Chica y 78 Hs. de agostadero para cría de ganado del predio de La Calera. La posesión la dió el C. Presidente de la República el 11 de abril de 1961 y el deslinde está pendiente de ejecutar.

Resultando Tercero.—Que la Comisión Agraria Mixta en oficio 10/270 de 21 de octubre de 1963, comisionó al C. Ingeniero Alfonso Amado Avila, para que llevara a cabo la Inspección Reglamentaria de aguas, por concepto de dotación, ajustando sus actos a lo prevenido en el Instructivo de Aguas del Departamento Agrario y fue hasta el 13 de mayo de 1965 cuando el referido comisionado rindió su informe en el que substancialmente dice: Que el poblado tiene la categoría política de poblado según consta en el folleto editado por la Dirección General de Estadística de la extinta Secretaría de Economía, que el poblado de que se trata, se encuentra en posesión definitiva de dotación y ampliación de tierras de acuerdo con los datos que ya se consignaron en el Resultando anterior. Que efectivamente, la fuente afectable* está constituida por el manantial denominado El Antiguo, que aflora en terrenos ejidales de este poblado y el de EL CHILAR Y SAN PABLO, y que tiene todas las caracte-

rísticas le Jurisdicción Privada. Que el aforo se hizo con un vertedor triangular de 90 grados y que se obtuvo un gasto de 10 litros por segundo, lo que da un volumen total en función de los gastos de 208,360 M³. Que no hay que descontar volumen alguno para usos públicos y domésticos ni por pérdidas por conducción y evaporación, dado que para lo primero disponen de otras fuentes y en el segundo caso, el aprovechamiento se hace muy próximo al afloramiento. Que no existen otros usuarios más que los ejidatarios del poblado de EL CHILAR Y SAN PABLO, por lo cual la inspección se hizo en forma común para ambos poblados. Que la superficie irrigable es de 15 Hs. sembradas de maíz con un coeficiente de riego de 4,000 M³ por hectárea y termina proponiendo una dotación de 60,000 M³, reservando 140,000 para el poblado de El Chilar y San Pablo.

Que en vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta con fecha 14 del presente mes, emitió su dictamen; y

Considerando Primero.—Que la solicitud de dotación de aguas elevada por las Autoridades Ejidales del poblado de LOMA LARGA, Municipio de Acatlán, del Estado de Hidalgo, ante este Gobierno, debe de considerarse fundada en los Artículos 27 Constitucional y 50 del Código Agrario vigente.

Considerando Segundo.—Que la publicación de la solicitud en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con el Artículo 220, surtió efectos notificados para los propietarios y usuarios de las aguas, en caso de haberlos, sin que ninguno haya presentado alegatos ante la Comisión Agraria Mixta, en defensa de sus intereses, por lo que se les considera tácitamente conformes con el resultado de este estudio.

Considerando Tercero.—Que ha quedado plenamente demostrada la necesidad que tienen los peticionarios de que se les legalice el uso de los manantiales mediante la dotación, máxime si se toma en cuenta que la Ley de Aguas, previene que en los manantiales que afloren en terrenos privados el aprovechamiento será libre. Que ha quedado demostrado que existe el volumen suficiente para dotar al poblado cuyo expediente se estudia y al de El Chilar y San Pablo, cuyo estudio se hace simultáneamente con el presente y fincar una dotación de 60,000 SESENTA MIL METROS CUBICOS de aguas mansas del manantial El Antigua, de Jurisdicción Privada para el riego de 15 Hs. de terrenos ejidales concedidos como de otras calidades.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 27 Constitucional, 50, 87, 88 y demás relativos del Código Agrario vigente, el suscrito Gobernador Constitucional del Estado, previo el parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero.—Que es legal y procedente la solicitud de dotación de aguas elevada ante este Gobierno por las Autoridades Ejidales del poblado de LOMA LARGA, del Municipio de Acatlán, de esta Entidad Federativa.

Segundo.—Que es de dotarse al poblado referido, con un volumen total anual de 60,000 M³, SESENTA MIL METROS CUBICOS de aguas mansas del manantial de El Antigua, para el riego de 15 Hs. de terrenos ejidales durante 240 días al año, con un coeficiente de riego de 4,000 M³, CUATRO MIL METROS CUBICOS por hectárea.

Tercero.—Notifíquese esta Resolución a la H. Comisión Agraria Mixta, para los efectos de los Artículos 27 Constitucional, 294 y demás relativos del Código Agrario en vigor; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos notificados correspondientes; por conducto del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización a través de su Delegación en el Estado, elévese a la consideración del C. Presidente de la República.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintiseis días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta.

El Gobernador Constitucional del Estado, Profr. y Lic. MANUEL SANCHEZ VITE.—Rúbrica.

El Secretario General de Gobierno, Lic. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbrica.

5-3092

COMISION AGRARIA MIXTA
PACHUCA, HGO.

VISTO para su Resolución el expediente número 1925, seguido en la Comisión Agraria Mixta, por concepto de segunda solicitud de segunda ampliación de ejido del poblado LOS ROMEROS, Municipio de Santiago Tulantepec, Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Que por escrito de fecha 30 de marzo del presente año (1970), el Comisariado Ejidal y un grupo de vecinos del poblado LOS ROMEROS, Municipio de Santiago Tulantepec, Estado de Hidalgo, presentó ante este Gobierno, la segunda solicitud de segunda ampliación de su ejido, de tierras que pertenecieron al Rancho San Miguel Huatengo, que fueron entregadas al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización por conducto del Banco Nacional de Crédito Agrícola, Agencia en Pachuca, en virtud de que poseen pocas tierras de cultivo.

Resultando Segundo.—Que la mencionada solicitud, fue turnada a la Comisión Agraria

Mixta, por la Dirección General de Gobernación, en oficio número 5/1527, de fecha 6 de abril de 1970, para que se integrara el expediente respectivo.

Resultando Tercero.—Que la misma Comisión Agraria Mixta, en su sesión del día 8 de mayo de 1970, inició el expediente; se dieron los avisos acostumbrados y se turnó al Vocal respectivo para su estudio y dictamen.

Resultando Cuarto.—Que la Comisión Agraria Mixta, en oficio número 10/74, de fecha 8 de mayo de 1970, solicitó ante este Gobierno, la publicación de la solicitud del poblado que nos ocupa, habiéndose ordenado su publicación en oficio número 5/1986, por la Dirección General de Gobernación y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 16 de mayo del mismo año de 1970, en el número 19 del Tomo CIII.

Resultando Quinto.—Que por Resolución Presidencial de fecha 13 de mayo de 1931, modificando la dictada por este Gobierno de fecha 10 de mayo de 1930, se concedió dotación de ejido al poblado Los Romeros, con una superficie total de 998.2775 Hs., como sigue: Del Rancho San Luis o La Ladrillera, 45.20 Hs. de temporal de segunda y 43.60 de agostadero laborable; del Rancho Colorado 40.00 de temporal de segunda, 14.40 de agostadero laborable y 178.4250 Hs. de monte alto; y, de la hacienda de Sabanetas 676.6525 Hs. de monte alto.

La posesión definitiva total tuvo lugar el día 6 de abril de 1933.

Que por escrito de fecha 19 de agosto de 1937, solicitaron la ampliación de su ejido 268 ejidatarios que venían disfrutando de media hectárea de tierra de las concedidas por dotación, en virtud de no serles suficientes para satisfacer sus necesidades, gestión también resuelta favorablemente por la Resolución Presidencial de 15 de marzo de 1961, que también modificó la dictada por este Gobierno, de fecha 10 de febrero de 1938 y, concedió 248 hectáreas como sigue: De las fracciones I, II, III y IV de San Francisco Huatengo, propiedad del C. Lic. Agustín Arroyo G., esposa e hijo, 182 Hs. de temporal y terrenos laborables; y de la finca San Antonio Farías, propiedad de los señores Souvervielle, 12 Hs. de riego, 26 de temporal y terrenos laborables y 28 de agostadero.

El C. Presidente de la República con fecha 15 de abril de 1936, dictó la Resolución por ampliación automática dotando 73 Hs. de terrenos de temporal tomados íntegramente de la hacienda San Pedro Huatengo y Anexas, propiedad de la sucesión de Eusebio Ortiz, para formar nueve parcelas dejando a salvo los derechos de 159 capacitados para que en su oportunidad y ante las Autoridades correspondien-

tes, promovieran la creación de un nuevo centro de población agrícola.

Resultando Sexto.—Que la Comisión Agraria Mixta, comisionó por oficio número 10/97 de fecha 8 de junio de 1970, al C. Luis Villarreal García, Organizador Censador, para que practicara el levantamiento del Censo Agropecuario, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Agrario en vigor e instructivo para levantamiento de censos.

El comisionado, rindió su informe con fecha 24 de junio del presente año (1970), acompañando la documentación relativa y el censo levantado, manifestando que no hubo representante de los propietarios de las fincas, no obstante haber sido notificados.

El censo levantado arrojó los siguientes datos: 61 habitantes, 11 jefes de familia y 27 personas capacitadas; que al levantarse el censo poseían 48 cabezas de ganado mayor y 80 de menor. Hecha una revisión exhaustiva del censo levantado, se encontró correcto.

Resultando Séptimo.—Que la propia Comisión Agraria Mixta, para conocer la procedencia de la solicitud antes mencionada, comisionó por oficio número 10/98, de fecha 8 de junio del citado año de 1970, al C. Luis Villarreal García, Organizador Censador, para que practicara la visita de inspección reglamentaria, establecida en el Decreto Presidencial de 23 de junio de 1948, que se refiere al trámite de expedientes de ampliaciones de ejidos.

El comisionado, en el informe que rindió con fecha 24 de junio de 1970, manifestó que después de haber hecho el recorrido por los terrenos ejidales, comprobó que éstos han sido cultivados en su totalidad, siendo los cultivos principales, maíz, frijol y cebada, que según promedio que manifestaron los propios ejidatarios del lugar, tienen un rendimiento de 80, 30 y 60 \times 1, respectivamente, que el clima predominante de la región es templado y la temporada de lluvias es de junio a septiembre,

Resultando Octavo.—Que durante la tramitación del expediente no compareció en defensa de sus intereses, ninguna persona.

Resultando Noveno.—Que para conocer el estado legal de las fincas que se encuentran en el radio de 7 kilómetros alrededor del poblado, se tuvo a la vista el plano proyecto de conjunto que sirvió de base para dictar la Resolución Gubernamental que fue en sentido negativo, por haberse comprobado la inexistencia de fincas afectables como se comprueba también que aun subsiste el mismo régimen de propiedad.

Corre agregado en el expediente que se estudia, el oficio número 22/Deleg./2110 de

fecha 28 de abril último, girado por la Delegación del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en esta Entidad, con el que remite copia fotostática del oficio número 951, de fecha 12 de febrero del presente año, girado por el Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., a su Agencia en esta Entidad Federativa, por el cual pone a disposición de dicho Departamento el predio denominado Fracción del Rancho de San Miguel Huatengo, que se adjudicó dicha Institución Bancaria, poniéndolas a disposición del Departamento de Asuntos Agrarios, que a su vez las puso a disposición de la Comisión Agraria Mixta, por lo que esta última las dota por concepto de segunda ampliación, para que se incorporen al régimen ejidal.

Considerando Unico—Que es procedente la segunda solicitud de segunda ampliación presentada por los vecinos del poblado LOS ROMEROS, del Municipio de Santiago Tulantepec, de esta Entidad Federativa, ya que en él existen 27 individuos con derecho a parcela, como también lo es que dentro de la superficie legal de afectación no existen fincas afectables para ampliar el ejido, pero que existe una superficie de 67-00-00 Hs. de la Fracción del Rancho de San Miguel Huatengo, que se adjudicó el Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., y por lo tanto quedan disponibles para dotarles por concepto de segunda ampliación a dicho poblado, ya que el que se estudia se encuentra en estado de trámite.

Por todo lo anteriormente expuesto y con apoyo en el Artículo 27 Constitucional, 97 y demás relativos del Código Agrario vigente, el suscrito Gobernador Constitucional del Estado, previo el parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero.—Es procedente la segunda solicitud de segunda ampliación de su ejido, presentada por vecinos del poblado LOS ROMEROS, del Municipio de Santiago Tulantepec, de esta Entidad.

Segundo.—Que se dote a dicho poblado con una superficie total de 67-00-00 Hs. de la Fracción del Rancho de San Miguel Huatengo, que pone a disposición de la Comisión Agraria Mixta, la Institución Bancaria ya citada.

Tercero.—Notifíquese esta Resolución a la H. Comisión Agraria Mixta, para los efectos del Artículo 244 del Código Agrario en vigor, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos notificados correspondientes y en su oportunidad elévese a la consideración del C. Presidente de la República por conducto del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, a través de su Delegación en esta propia Entidad.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos setenta.

El Gobernador Constitucional del Estado, Profr. y Lic. MANUEL SANCHEZ VITE.—Rúbrica.

El Secretario General de Gobierno, Lic. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-3034

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

En Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. JORGE AYALA LUNA vs. BENITO VARGAS y OFELIA GOMEZ DE VARGAS, Expediente Número 706/969, se convocan postores Primera Almoneda remate, casa embargada, conocida como "Casa Antigua Surtidora", ubicada en la 4a. calle de Arista, ciudad; linda: Norte, con camino que conduce de esta ciudad al Pueblo de Pachiquilla; por los otros tres vientos con terrenos de la Hacienda de Beneficio Guadalupe; además al Norte y Poniente, con Leonardo González. Verificará remate 13.00 horas 29 septiembre 1970. Será postura legal la que cubra de contado dos terceras partes de \$300,000.00, valor pericial.

Publiquense tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado, Nuevo Gráfico, tableros notificadores costumbre, ciudad.

Pachuca, Hgo., julio 31 de 1970.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 1o. de 1970.—Recibido, agosto 5 de 1970.

5-3037

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

En Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. JORGE AYALA LUNA vs. BENITO VARGAS y OFELIA GOMEZ DE VARGAS, Expediente Nm. 673/969, se convocan postores primera almoneda remate, casa embargada número 58 y 60 de la 3a. calle de Arista, ciudad; linda: Norte, calle su ubicación; Oriente, Vicente Vázquez y David Angeles; Sur, Benito Vargas, y Poniente, Roberto Ibarra. Verificará remate 13.00 horas 30 septiembre 1970. Será postura legal la que cubra de contado dos terceras partes de \$450,000.00 valor pericial.

Publiquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, tableros notificadores costumbre, ciudad.

Pachuca, Hgo., julio 31 de 1970.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 1o. de 1970.—Recibido, agosto 5 de 1970.

5-3111

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. FRANCISCO FIGUEROA vs. JUAN OLGUIN y Soc., Exp. 870/958 se convocan postores segunda almoneda de remate respecto de 3 predios ubicados en Xochitlán, Municipio de Mixquiahuala, Distrito de Actopan, Hgo., denominados uno sin nombre, otro La Huerta y otro La Salitrera; otro en la Tercero Demarcación; terreno rústico denominado La Salitrera; el 50% que corresponde a Juan Olguin con motivo de la Sociedad conyugal con Belem Martínez del predio La Salitrera, todos ubicados en Progreso, Municipio de Mixquiahuala, Hgo.; un tractor MacCormick International Super H.

Características, medidas y colindancias, obran Juicio. Remate a las 11 once horas del 9 de septiembre próximo, postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$90,000.00, valor pericial con rebaja del 20% sobre la tasación.

Edicto se publicará por 3 veces de 7 en 7 días en Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo y lugares públicos de costumbre y de ubicación de los predios.

Pachuca, Hgo., agosto 6 de 1970.—El Actuario, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 8 de 1970.—Recibido, agosto 8 de 1970.

5-3038

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUANA TOLENTINO ANGELES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto un predio rústico denominado VIVIENDA, ubicado El Huaxthó, este Distrito. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto fecha diez julio corriente da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico y su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., julio 14 de 1970.—Las Testigos de Asistencia: IRENE JARADA J., IMELDA HERNANDEZ DE R.—Rúbricas.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 4 de 1970.—Recibido agosto 5 de 1970.

5-3039

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SERAPIO AZPETIA promueve este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam respecto predio rústico sin nombre ubicado en Santa María Amajac, Municipio San Salvador, este Distrito. Medidas y colindancias obran expediente.

Auto fecha dieciseis abril da entrada promoción ordena publicación Edictos dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editase ciudad Pachuca. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer.

Actopan, Hgo., julio 3 de 1970.—Las Testigos de Asistencia: IRENE JARADA J., IMELDA HERNANDEZ DE R.—Rúbricas.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 4 de 1970.—Recibido agosto 5 de 1970.

5-3057

JUZGADO CONCILIADOR

TECOZAUTLA, HGO.

AVISO

MARIA CHAVEZ YAÑEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para acreditar sus derechos como posesionaria que es de la propiedad por prescripción positiva, del predio rústico de labor de riego Lote Número 542 quinientos cuarenta y dos, denominado DOÑHU, el cual se encuentra ubicado en el poblado de Gandhó de este Municipio.

Medidas y colindancias, constan expediente respectivo.

Tecoautla, Hgo., 30 de julio de 1970.—El Juez Conciliador, PORFIRIO RESENDIZ PARTIDO.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Tocazautla, Hgo.—Derechos enterados, julio 30 de 1970.—Recibido, agosto 12 de 1970.

5-3113

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

AURORA GONZALEZ G., promoviendo Información Adperpetuam, para acreditar prescripción positiva predio se encuentra calle de Pedro Escobedo s/n, esta ciudad. Medidas y colindancias obran en expediente respectivo número 638/968.

Se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, lo hagan valer conforme a la Ley, en este Juzgado Primero Civil.

Edicto publicarse por dos veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo que edita esta ciudad, así como tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., a 31 de octubre de 1969.—El Actuario, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 7 de 1970.—Recibido, agosto 12 de 1970.

5-3126

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

GLORIA TREJO CORTES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto predio rústico sin nombre ubicado pueblo San Juan Tepa, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto fecha abril treinta da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Nuevo Gráfico y La Voz de Hidalgo de Pachuca y su fijación en lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlo valer legalmente.

Actopan, Hgo., junio 8 de 1970.—Las Testigos de Asistencia: MARGARITA LOZANO DE ORDONEZ IRENE JARADA.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 7 de 1970.—Recibido, agosto 12 de 1970.

5-3128

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

R E M A T E

En Juicio Sumario Civil, promovido por ARMANDO VERGARA LECHUGA, contra de HUMBERTO ORTIZ CHAVANDO, Expediente número 286/969, se convocan postores Segunda Almoneda de Remate del predio ubicado calle Felipe Carrillo Puerto número 700, Colonia Morelos, ciudad; mide y linda: Norte, 25.00 metros con J. Feliciano Ortiz Chavando; Sur, 25.00 metros, con calle su ubicación; Oriente, 23.00 metros con calle Froylán Jiménez; Poniente 23.00 metros con Juvencio García. Remate a las 11.00 horas del día 11 de septiembre próximo, por tura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de \$69,000.00, valor pericial con un descuento del 20%.

Publíquense edictos por dos veces consecutivas en Periódicos Oficial y Nuevo Gráfico.

Pachuca, Hgo., 10 de agosto de 1970.—El Actuario, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 10 de 1970.—Recibido, agosto 12 de 1970.

5-3132

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

RICARDA PEÑA ZAMORA, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam

5-3114

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

PAULA PEREZ MEJIA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto un predio rústico sin nombre, ubicado en Ranchería El Sitio de Santa María Amajac, de este Distrito. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto fecha diez julio corriente, da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., julio 14 de 1970.—Las Testigos de Asistencia: IRENE JARADA J., I. HERNANDEZ DE RAMIREZ.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 7 de 1970.—Recibido, agosto 12 de 1970.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

Periódico
de u
C. A
1970

respecto un predio rústico denominado San Román, ubicado en Barrio del Olvera, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto esta fecha da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y su fijación lugares costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., agosto 7 de 1970.—El Secretario Actuario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 10 de 1970.—Recibido, agosto 12 de 1970.

5-3133

JUZGADO CONCILIADOR
TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O

CLOTILDE RAMIREZ MARTINEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial, acreditar derechos propiedad prescripción positiva, predio denominado EL MAYHE, ubicado San Antonio, este Municipio.

Tecozautla, Hgo., 24 de julio de 1970.—El Juez Conciliador, PORFIRIO RESENDIZ P.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Tecozautla, Hgo.—Derechos enterados, julio 24 de 1970.—Recibido, agosto 12 de 1970.

5-3286

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil, HERMINIO RAMIREZ L. en contra de ABELARDO RODRIGUEZ, Expediente número 814/968-Bis, se convocan postores Primera Almoneda de Remate de casa ubicada en Colonia Rafael Alvarado, Lote 54 en Orizaba, Ver.; remate a las 12.00 horas del 21 de septiembre próximo, postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$20,000.00, valor pericial.

Edictos se publicarán por 3 veces de 7 en 7 días en Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo y lugares de ubicación del predio.

Pachuca, Hgo., a 8 de agosto de 1970.—El Actuario, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 15 de 1970.—Recibido, agosto 16 de 1970.

5-8268

JUZGADO CONCILIADOR
ZEMPOALA, HGO.

E D I C T O

VICENTE CANALES AVILA, ha promovido en este Juzgado Conciliador Información Testimonial, para acreditar derechos de posesión de un predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en Tlaquilpan, de este Municipio, y que fue propiedad de la Sra. MA. DEL REFUGIO SANCHEZ.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo. Publíquese por dos veces en el Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., agosto 12 de 1970.—El Juez Conciliador, ARTURO HERNANDEZ CERVANTES.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, agosto 15 de 1970.—Recibido, agosto 16 de 1970.

5-3229

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

LORENZA GARNICA HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad perpetuam, para adquirir por prescripción positiva el predio rústico denominado LA JOYA, ubicado en El Salitre, de este Municipio, y que en lo sucesivo se denominará CUATRO CAMINOS", empadronado a nombre de Tiburcio Trejo. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Convócanse personas considerarse tener derecho sobre el citado predio, preséntense deducirlos dentro de quince días contados a partir de la fecha última publicación presente Edicto, que se hará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y lugares públicos de esta ciudad y el de ubicación del inmueble de referencia.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Zimapan, Hgo., a 15 de agosto de 1970.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Zimapan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 15 de 1970.—Recibido, agosto 22 de 1970.

5-3264

JUZGADO CONCILIADOR
ZEMPOALA, HGO.

E D I C T O

DAMIAN CANALES NORIEGA, ha promovido en este Juzgado Conciliador, Información Testimonial para

acreditar derechos de posesión de dos predios rústicos SIN NOMBRE y SITIO DE CASA, ubicados en Tlaquilpan, de este Municipio, y que fueron propiedad de la Sra. MA. DEL REFUGIO SANCHEZ.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo. Publíquese por dos veces en el Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., agosto 12 de 1970.—El Juez Conciliador, ARTURO HERNANDEZ CERVANTES.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, agosto 18 de 1970.—Recibido, agosto 22 de 1970.

5-3261

CASA SAMPEDRO SUCESORES, S. A.

ACTOPAN, HGO.

CONVOCATORIA:

La suscrita, Presidente del Consejo de Administración, convoca a los Accionistas de CASA SAMPEDRO SUCESORES, S. A., a que acudan al domicilio social ubicado en Plaza Juárez Núm. 23, de esta ciudad, a las 12 horas del día 29 de agosto, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Aumento de Capital.
- 2.—Modificación de la Escritura Constitutiva.
- 3.—Asuntos varios.

Actopan, Hgo., a 18 de agosto de 1970.—El Presidente del Consejo de Administración, SRA. GLORIA SAMPEDRO DE CHAVARRIA.—Rúbrica.

y

1-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 18 de 1970.—Recibido, agosto 22 de 1970.

5-3265

JUZGADO CONCILIADOR

ZEMPOALA, HGO.

EDICTO

DAMIAN CANALES NORIEGA, ha promovido en este Juzgado Conciliador, Información Testimonial, para acreditar derechos de posesión de un predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en Tlaquilpan, de este Municipio, y que fue propiedad del Sr. MANUEL JUAREZ.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo. Publíquese por dos veces en el Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., agosto 11 de 1970.—El Juez Conci-

liador, ARTURO HERNANDEZ CERVANTES.—Rúbrica.

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, agosto 18 de 1970.—Recibido, agosto 22 de 1970.

5-3262

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

MEXICO, D. F.

CANCELACION del Exequátur concedido al señor RICHARD A. DUGSTAD, Cónsul de los Estados Unidos de América en la ciudad de México, Distrito Federal.

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y en virtud de haberse terminado la comisión del interesado, con esta fecha se dispuso la cancelación del Exequátur número 38, que el día 16 de junio de 1969, se concedió al señor Richard A. Dugstad, para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en la ciudad de México, con jurisdicción en el Distrito Federal y los Estados de Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.

Tlatelolco, Distrito Federal, a seis de agosto de mil novecientos setenta.—P. O. del Secretario, El Oficial Mayor, JOSE S. GALLASTEGUI.—Rúbrica.

5-3277

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

MEXICO, D. F.

CANCELACION del Exequátur concedido al señor JOSEPH S. HENDERSON, Cónsul General de los Estados Unidos de América en la ciudad de México, Distrito Federal.

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y en virtud de haberse terminado la comisión del interesado, con esta fecha se dispuso la cancelación del Exequátur número 66, que el día 25 de noviembre de 1963, se concedió al señor Joseph S. Henderson, para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul General de los Estados Unidos de América en la ciudad de México, con jurisdicción en el Distrito Federal y los Estados de Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.

Tlatelolco, Distrito Federal, a siete de agosto de mil novecientos setenta.—P. O. del Secretario, el Oficial Mayor, JOSE S. GALLASTEGUI.—Rúbrica.

No cumpliríamos con el deber patriótico de conservar nuestro suelo, si no prosiguiéramos, en la cruzada nacional de guerra total contra la erosión del suelo, defendiendo cada hectárea, cada solar y cada predio, porque son pedazos de la patria.